

Buenos Aires, 5 de julio de 2011

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente, el Juzgado Federal de Catamarca, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado de Control de Garantías de San Fernando del Valle de Catamarca, Primera Nominación Judicial de la provincia mencionada. ELENA I. HIGHTON de NOLASCO - ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - JUAN CARLOS MAQUEDA - E. RAÚL ZAFFARONI - CARMEN M. ARGIBAY.

ES COPIA

Para acceder al dictamen de la Procuración General de la Nación  
ingrese a:

[http://www.mpf.gov.ar/dictamenes/2011/casal/mayo/l\\_juan\\_comp\\_160\\_l\\_xlvii.pdf](http://www.mpf.gov.ar/dictamenes/2011/casal/mayo/l_juan_comp_160_l_xlvii.pdf)

Bienes nacionales - Competencia federal - Tierras fiscales